

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.

Expediente: CNHJ-DGO-086/2020

Asunto: Se notifica Acuerdo de desechamiento.

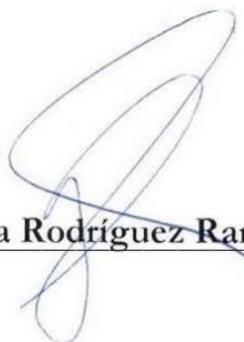
C. Armando Navarro Gutiérrez
Presente

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el Acuerdo de desechamiento emitido por esta Comisión Nacional el día 15 de abril de 2020 (se anexa al presente) le notificamos del mismo y le solicitamos

ÚNICO. Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico morenacnhj@gmail.com

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.

Expediente: CNHJ-DGO-086/2020

ASUNTO: Acuerdo de desechamiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, del que se desprende lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 15 de enero de 2020, la Comisión Nacional recibió queja en la Sede Nacional de este partido político, registrado con número de folio 000138, a través del cual el **C. Armando Navarro Gutiérrez** presenta recurso de queja en contra de la **Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Durango** a través de los CC. Joel Frías Zea y Martha Lourdes Hernández Andrade por graves y flagrantes violaciones a diversas disposiciones estatutarias y electorales, y al analizar los requisitos de procedibilidad a que hace referencia el artículo 54 del Estatuto de MORENA se determinó emitir el Acuerdo de prevención de fecha 13 de febrero de 2020, el cual fue notificado al actor por correo electrónico.

SEGUNDO. Este órgano jurisdiccional estima que el recurso de queja presentado debe ser desechado en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Que el Acuerdo de prevención fue notificado vía correo electrónico el día 13 de febrero de 2020, por lo que el plazo de cinco días para desahogar la prevención

contenida en el mencionado Acuerdo transcurrió del 14 al 20 de febrero de 2020, sin contar los días 15 y 16 por ser sábado y domingo.

En este sentido y una vez que ha transcurrido el plazo de 5 días otorgado a la parte actora para subsanar las deficiencias del recurso de queja interpuesto y que de la revisión del Libro de Registro de Promociones físico y digital de esta Comisión Nacional no se encontrara anotación o registro sobre documento, comunicación o promoción a nombre del **C. Armando Navarro Gutiérrez**, en consecuencia **se hace efectivo el apercibimiento** decretado en el Acuerdo de prevención de fecha 13 de febrero de 2020 y **se desecha de plano** el recurso de queja interpuesto por no cumplir con los requisitos de procedibilidad a que hace referencia el artículo 465 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria, así como los diversos 54 y 55 del Estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 y 55 del Estatuto de MORENA y 465 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **El desechamiento** del recurso de queja promovido por el **C. Armando Navarro Gutiérrez**, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y demás legislación aplicable.
- II. **Archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.
- III. **Notifíquese por estrados** el presente Acuerdo al actor, el **C. Armando Navarro Gutiérrez**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

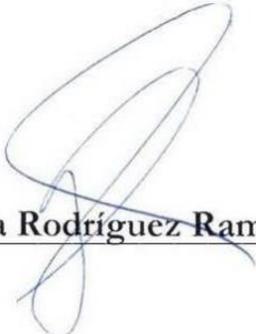
IV. Publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi